AÑO 1984.—NUMERO 33 VIERNES, 16 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

802

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Compañía de Trabajos Aéreos S. A. TAF, con domicilio en Barcelona, calle Maestro Nicoláu, 21, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo, con las marcas y slogan vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (“Boletín Oficial” del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 7 de marzo de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

825

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre, para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnicos de Administración General de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto, ha resuelto elevar a “definitiva” la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas vacantes de Técnicos de Administración General de la Corporación, cuya lista “provisional” fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 76, de 25 de junio de 1982, y en el del Estado número 177, de 26 de julio del mismo año, siendo, en su virtud, 35 los opositores admitidos y no habiendo sido excluido ninguno.

Igualmente, mediante dicha resolución, se ha procedido a la publicación de la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición, y se ha fijado el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas, así como la celebración del sorteo público para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta de las de la respectiva convocatoria de oposición, que fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 32, de 15 de marzo de 1982, y, en extracto, en el del Estado número 90, de 15 de abril del mismo año (página 9642).

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL
(Base quinta)

PRESIDENTE

Titular: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.
Suplente: Don Jesús Llorente Borregón, Diputado provincial.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial del Estado, como Profesores del Colegio Universitario “Domingo de Soto”, de Segovia:

Titular: Don Fernando Sequeira de Fuentes.
Suplente: Don Antonio Torres del Moral.

Como representantes de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María de la Paz Plaza Santamaría.
Suplente: Don Jesús Manuel Hernández Barrio.

Como Jefes del Servicio:

Titular: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación.
Suplente: Don Jovino Antonio Fernández Cid, Interventor de Fondos de la Corporación.

Como funcionarios de carrera de la Excma. Diputación:

Titular: Don Luciano Municicio Gómez, Técnico de Administración General.
Suplente: Don José Emilio Lázaro Garrido, Técnico de Administración General.

SECRETARIO

Titular: Don José Emilio Lázaro Garrido.
Suplente: Don Luciano Municio Gómez.

FECHA DE CELEBRACION DEL SORTEO PUBLICO
(Base sexta)

El día 27 de abril de 1984, a las diez horas de la mañana, en el Salón de actos del Palacio Provincial.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LOS EXAMENES
(Base sexta)

Día 25 de junio de 1984, a las diez horas de la mañana, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", situada en los Altos de la Piedad, de la ciudad de Segovia, debiendo ir provistos los opositores de pluma estilográfica o bolígrafo y del correspondiente documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurra alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen en esta convocatoria de oposición libre, y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

706

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.
Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (CL-378).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación existente en la zona denominada "Faro de Castilla", finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del existente, en los Angeles de San Rafael, término municipal de Vegas de Matute.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

775

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en el barrio de Hontoria (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vegas de Matute, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Matute".

Finalidad de la instalación: Planta de aglomerado asfáltico.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 68 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 12 metros de longitud, con conductores unipolares de 95 milímetros cuadrados de sección tipo 12/20 kV.

Centro de transformación.—Tipo interior prefabricado, potencia 500 kVA., relación 15.000/398-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 475.100 pesetas; centro transformación, 980.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

801

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y dos centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: PLANASA, con domicilio en Tudela (Navarra), calle Aquiles Cuadra, 1, 1.° C.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuente el Olmo de Fuentidueña, teniendo su origen en una una línea del peticionario, finalizando en dos nuevos centros de transformación en el paraje "La Roidera".

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 1.473 metros; de la derivación, 50 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centros de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 y 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.374.411 pesetas; centros transformación, 1.216.930 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de marzo de 1984.—El Director provincial, Salvador Ten Angel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

529

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra DON DIONISIO GARCIA GUTIERREZ, su esposa y otro, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, las siguientes fincas:

Propiedad de DON DIONISIO GARCIA GUTIERREZ.

1. Finca urbana sita en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Barrio Nuevo, número 1, con vuelta a la calle del Molino. Se desarrolla en una planta con una superficie construida aproximada de 115 metros cuadrados, distribuyéndose en una zona destinada a vivienda de unos 80 metros cuadrados y un local de unos 35 metros cuadrados destinado a carnicería.

Valorada en la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (787.500).

2. Finca rústica en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), al lugar denominado Las Encinillas, donde existe construida una nave destinada a cebadero de ganado. La superficie aproximada de la finca es de 350 metros cuadrados y del cebadero de 110 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000).

Propiedad de DON TEODORO GARCIA GUTIERREZ.

1. Finca urbana sita en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Carretera de Arévalo, número 7. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con carretera de Arévalo; izquirda, con callejón particular que separa con la vivienda número 5 de la citada calle; derecha, con el número 9, y fondo, con patio. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados y se desarrolla en una planta.

Valorada en la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISIETE DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefrentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

810

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Emiliano Maroto López y doña Engracia Reques de Prado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Emiliano Maroto López y doña Engracia Reques de Prado, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de siete millones setecientas sesenta y cinco mil seiscientas cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabili-

dades expresamente condeno a los referidos deudores don Emiliano Maroto López y doña Engracia Reques de Prado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez - Pantoja Gómez.—Ante mí: Fernando Sanz Llorente.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

771

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 6/84, a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Miguel Martín Gutiérrez, doña Beatriz Sanz Sanz y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado citar de remate, por medio del presente, a los referidos demandados por no ser conocido su domicilio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución despachada si a su derecho vieren convenirles, haciéndoseles saber que se ha embargado en este procedimiento, como de su propiedad, la siguiente: Finca urbana en el casco urbano de Segovia, vivienda en planta sexta, tipo C, escalera derecha del número 30 del Paseo Conde Sepúlveda, señalado en el Registro con los números 32 y 34; de 70,9 metros cuadrados útiles; inscrita al tomo 2.746, libro 253, folio 165, finca número 15.447, inscripción 2.ª, sin previo requerimiento personal por ignorarse su domicilio.

Dado en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

814

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de DON MARCOS FERNANDEZ - CABRERO DIAZ, natural de Pedro Bernardo (Avila), que falleció en Segovia, de donde era vecino, el día 2 de diciembre de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose en el momento de su fallecimiento en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Blas Fernández Cabrero Blázquez y doña Eduvigis Díaz-Menudo Sánchez, de cuyo matrimonio no tuvieron más descendencia. Por tanto, representa a don Blas Fernández-Cabrero Blázquez el único hijo habido de su anterior matrimonio con doña Agapita Sierra, y que es don Laureano Fernández-Cabrero y Sierra, fallecido a su vez, por lo que es sucedido por sus hijos don Teodoro Cabrero Ruiz y doña Victorina Cabrero Ruiz. Por parte de doña Eduvigis Díaz-Menudo Sánchez corresponde la sucesión a los hijos habidos del matrimonio con don Marcelino Isaac de la Cruz: don Faustino, don Félix y doña Julia de la Cruz Díaz, todos fallecidos; por lo que son representados, respectivamente, por sus descendientes y legitimados de don Faustino, sus hijos doña Faustina, don Eugenio y don Florentino García Corral; doña María, don Cipriano y don Lorenzo García de la Cruz, hijos de don Félix García y doña Dolores y doña Matilde García Díaz, hijas de doña Julia García Díez; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintituatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

735

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de DON ANTONIO MERINO TORREGO, hijo de Calixto y de Luisa, natural de Escobar de Polendos, barrio de Villovela de Pirón (Segovia), que falleció en la citada localidad el día 22 de abril de 1983, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Calixto Merino Rubio y doña Luisa Torrego Migueláñez; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Calixto, doña María Patrocinio, doña Jacinta y don Hermenegildo Merino Torrego, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

736

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de DOÑA TEOFILA MUÑOZ SANCHEZ, hija de Mariano y de Argimira, natural de Chañe (Segovia) y vecina de la misma localidad, que falleció en esta ciudad de Segovia el día 13 de marzo de 1983, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Mariano Muñoz Aceves y doña Argimira Sánchez Gómez, reclamando la herencia de la citada causante sus hermanas, de doble vínculo, doña Severina y doña Domiciana Muñoz Sánchez, así como sus sobrinos don Carlos, don Angel y doña Severina Muñoz de Pablos, hijos de su premuerto hermano don Cremencio Muñoz Sánchez, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

809

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra y como demandados, don Calixto Llorente Martín, su esposa doña Salustiana Gil Llorente, y por fallecimiento de ésta, hoy, sus herederos desconocidos don Sixto Llorente Gil y don Tomás Llorente Gil, de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Calixto Llorente Martín, su esposa doña Salustiana Gil Llorente, hoy, por fallecimiento de ésta, sus herederos desconocidos don Sixto Llorente Gil y don Tomás Llorente Gil, de Segovia, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de trescientas ochenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados don Calixto Llorente Martín, su esposa doña Salustiana Gil Llorente, hoy, por fallecimiento de ésta, sus herederos desconocidos don Sixto Llorente Gil y don Tomás Llorente Gil, expido el presente, que firmo, en Segovia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

811

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", con domicilio en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandada, doña Azucena Hernández Bravo, mayor de edad, y con domicilio en Collado Villalba (Madrid), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Azucena Hernández Bravo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de trescientas diecisiete mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada doña Azucena Hernández Bravo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

756

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos, que se tramita ante este Juzgado bajo el número 19/84, por fallecimiento de don Constantino Martín Guijarro, hijo de Zacarías y Vicenta, natural y vecino de Urueñas, localidad donde falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, dejando como únicos parientes a sus hermanas, de doble vínculo, EMERITA y JUANA MARTIN GUIJARRO, quienes reclaman la herencia del causante. Se convocan a cuantas personas se crean con igual derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

792

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Anuncio de subasta de chopos

A las diecisiete horas del día en que hayan transcurrido quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas de la subasta de chopos del lugar denominado El Plantío y los Caces, de esta localidad.

La admisión de pliegos tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas que contengan los sobres presentados a la subasta.

El objeto de la subasta consiste en el aprovechamiento de 230 chopos de los lugares antes citados.

Los pliegos de condiciones se hallan en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen por los interesados.

El precio base para optar a la subasta de dicho lote será de 180.000 pesetas, a la alza.

Será de cuenta del rematante los gastos de esta subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará otra, a los diez días hábiles siguientes, a las diecisiete horas y bajo las mismas bases.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, conforme al modelo oficial. Deberán acompañar a la proposición el justificante de ingreso en la Caja municipal de la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad y cuanto determina el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., cuya personalidad acredita con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en relación con la subasta de chopos del lugar denominado El Plantío y los Caces, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (se ruega se haga constar en letra y número)

Cerezo de Arriba, a 7 de marzo de 1984.—El Alcalde, Vicente García.

770

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arriendo de un prado

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, igualmente hábiles, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta para el arriendo del prado "Collalvilla", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período de arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1985.

Tipo de tasación: 100.000 pesetas.

Fianza, provisional: 4 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación en 28 de febrero último, que queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de marzo de 1984. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

805

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTOS

Don Severino García Gómez, vecino de Santiuste de San Juan Bautista, solicita licencia municipal para construcción de nave para explotación de ganado ovino en finca de su propiedad, sita en el paraje "Los Alisos".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, a 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

806

Don Eliseo de Nicolás Rincón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de explotación familiar, establo para 30 cabezas de ganado vacuno de carne, y ampliación de la explotación ya existente destinada a la cría de ganado de cerda en finca en su propiedad, sita en el paraje de "La Zarzamora".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, a 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

820

Don José María Sánchez López solicita licencia municipal para legalización de nave para ganado ovino en finca de su propiedad, sita en la calla "Calzadilla", de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de marzo de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

826

En la Secretaría de esta Corporación se halla de manifiesto el expediente tramitado para declarar prescritos derechos liquidados a favor de esta Entidad, por un importe total de 452.550 pesetas, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación del expediente se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Santiuste de San Juan Bautista, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

827

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripciones de obligaciones de este muncipio figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende los siguientes:

— Pósito agrícola, correspondiente a la aportación municipal del 1 por 100 del presupuesto de 1978: Importe del crédito, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el párrrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho; advirtiendo que la publicación de dicha relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Santiuste de San Juan Bautista, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

794

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Anuncio de información pública

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, por espacio de quince días, en el expediente que se instruye por la Corporación de este Ayuntamiento para enajenar, en pública subasta, un edificio municipal con patio adjunto, situado en la calle Real, s/n. (antigua escuela de niños).

Las personas interesadas en esta enajenación pueden hacer las sugerencias, observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes durante dicho plazo, ante la Corporación municipal.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Adrada de Pirón, a 3 de marzo de 1984.—El Alcalde.

732

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Doña María de los Angeles Gutiérrez Barahona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una discoteca en la Plaza del Generalísimo, número 2, bajo, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 1 de marzo de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

804

Ayuntamiento de Rapariegos

ANUNCIO

Por don Faustino Martín Hernández, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave-almacén para productos agrícolas, con emplazamiento en una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "EL VALLE", de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, se puedan formular las observaciones pertinentes.

Rapariegos, a 6 de marzo de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

734

VALLERUELA DE SEPULVEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Sepúlveda, 1 de marzo de 1984. — El Alcalde, Domingo Huerta Barrio.

730

MARAZOLEJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla al público expuesto el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica, el cual fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica se fija en el 13 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Marazoleja, a 28 de febrero de 1984. — El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

726

SAN ILDEFONSO

ANUNCIOS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1984, ha acordado modificar la plantilla sometida a régimen administrativo y el cuadro de puestos fijos de trabajo bajo régimen laboral, en la siguiente forma:

A) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS (Régimen administrativo).

a) Declarar amortizadas dos plazas de Operarios de reparación de vías públicas, limpieza viaria, etc., al haber quedado vacante, por jubilación de quienes las ocupaban, en aplicación de lo acordado por el Pleno en sesión de 4 de febrero de 1983.

b) Declarar "a extinguir" y se amortice, a partir de mayo de 1984, en que se jubila por edad quien actualmente la ocupa, una plaza de Sereno.

c) Transformar en Alguacil-Vigilante la actual plaza de Alguacil.

B) CUADRO LABORAL (Régimen laboral).

Crear los siguientes puestos fijos en el mismo:

— Un Conductor - operario del Servicio de Basuras, indispensable para el nuevo sistema acordado.
— Dos Operarios de reparación de vías públicas, limpieza viaria, recogida de basuras y asimilados.
— Dos Operarios de limpieza de Grupos Escolares y dependencias municipales.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto por el artículo 29, 1.°, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; artículo 13, 3.°, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás aplicables, pudiendo presentarse por escrito en oficinas municipales, en plazo de quince días, cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

San Ildefonso, a 28 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

793

Finalizados los trabajos de elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Monumental (P. E. R. I.) de este municipio, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento que se indica.

Se abre un período de información pública de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Quienes se consideren directamente afectados por alineaciones que se proponen en el citado Plan Especial, u otras razones, etc., podrán exponer directamente sus alegaciones y sugerencias al equipo técnico redactor, si así lo desean, a cuyo fin serán convocados conjunta y personalmente los afectados de cada polígono completo.

San Ildefonso, a 3 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

698

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTOS

MUNICIPIO DE COCA

Año 1983 y anteriores

Contribución: Urbana y Rústica

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término de COCA, se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número 1.—Doña Matilde García Ortega. Urbana. Paseo Las Olmas, 4. 894 pesetas.

Número 2.—Don Mariano Galán Zurdo. Rústica. 16.530 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se les proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 29 de febrero de 1984.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

757

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de la expresada Zona, con esta fecha ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Visto el expediente de apremio seguido contra COSAISA, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Contribución Territorial Urbana, de los años 1982 y 1983. Coto San Isidro, en Ituero y Lama.

RESULTANDO: Que causado embargo de las parcelas E-35, E-36, E-41, F-11, F-26, F-30, G-42, G-48, E-35, E-36, E-41, F-11, F-26, F-30, G-42, G-48, H-26, H-27, H-34, H-49, H-50, H-51, H-69, H-77, H-88, I-4, I-5, I-6, I-7, refiriéndose la letra al sector y el número al de parcela, se solicitó información al Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva para su anotación preventiva, facilitándose la misma en el sentido de aparecer inscritas a nombre de Central de Financiaciones y Construcciones, S. A. (CAFICO).

Que especificadas las cuotas en descubierto, por Contribución Territorial Urbana, con vista de la certificación catastral, se comprueba que recaen de manera directa e individual sobre las fincas embargadas en la Urbanización "Coto de San Isidro", sita en término municipal de Ituero y Lama.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de Recaudación establece: Artículo 12. "Los adquirentes de bienes afectos por la Ley, al pago de la deuda tributaria, responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga". Artículo 37. "En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un Registro, o sus productos directos, ciertos o presuntos, la Hacienda Pública, con arreglo a la Ley y Reglamento Hipotecario, tendrá preferencia sobre cualquier acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de las deudas tributarias no satisfechas correspondientes al año natural y al inmediato anterior, entendiéndose que tal acción se ejercita cuando se inicia el procedimiento de recaudación en período voluntario", que en el presente caso fue el 15 de septiembre de 1982.

En su virtud, y de conformidad con lo que dispone el artículo 124-F del citado Reglamento, procede declarar y declaro la responsabilidad de CAFICO, cual tercer adquirente de las fincas embargadas y afectas por la Ley al pago de las deudas tributarias en el período de tiempo en que las cuotas fueron devengadas, y acuerdo requerirle para que solvente el débito sin recargo alguno en el plazo de diez días, y si no lo hiciere, se remitirá este expediente a Tesorería de Hacienda a efectos del apremio del tercer responsable.

Santa María de Nieva, a 8 de febrero de 1984.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8